

514

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	0-90148- -13-0 Fecha: 2006-07-27 08:31:32
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

011986

REF.RESOLUCION :19646

FECHA : 26/07/2006
Expediente : 0-90148
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

515



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 19646

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28944

Rad. N° 00-90148

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00090148 del día 24 de noviembre del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 486 a 500 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-090148-00011-0000 del 30 de junio del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 506 a 511, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 24 contenidas en los folios 506 a 511, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE ACIDO 3-[2,4-DIMETIL-5-(2-OXO-1,2-DIHIDRO-INDOL-3-ILIDENMETIL)-1H-PIRROL-3-IL]-PROPIONICO, UNO O MAS COMPUESTOS POLIHIDROCARBILO Y UN VEHICULO FARMACEUTICAMENTE ACEPTABLE".

19646



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 00 19646

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28944

Rad. N° 00-90148

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" COMPOSICION FARMACEUTICA QUE COMPRENDE ACIDO 3-[2,4-DIMETIL-5-(2-OXO-1,2-DIHIDRO-INDOL-3-ILIDENMETIL)-1H-PIRROL-3-IL]-PROPIONICO, UNO O MAS COMPUESTOS POLIHIDROCARBILO Y UN VEHICULO FARMACEUTICAMENTE ACEPTABLE "

Clasificación IPC: A 61 K 31/404.

Reivindicación(es): 1 a 24

Folio(s): 506 a 511.

Titular(es): SUGEN, INC.

Domicilio(s): San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Narmada Shenoy y Waranush Sorasuchart.

Prioridad N°: 60/167.544 **Fecha:** 24 de noviembre de 1999 **País:** US.

Vigente desde: 24 de noviembre del 2000 **Hasta:** 24 de noviembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia

517



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 19646

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28941

Rad. N° 00-90148

María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Sugem, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

T/00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 JUL. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53 Piso 6.
Bogotá, D.C.

202021

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
1. BULK J'VBY			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
CPOLAR			
Espectro			
USP			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

[illegible][illegible]

Observaciones	Calpa Clorob let frob
---------------	--------------------------

Fecha del examen: 77-03-08